



## Resolución Jefatural

N° 017 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 FEB. 2018

**Visto:** El Memorandum N° 110-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS/DAPS de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por el Director General de Articulación de Prestaciones Sociales, el Informe 019-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 017-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 344 aprobada el 22 de febrero de 2018 remitida con Memorando N° 268-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 22 de febrero de 2018, emitida por la Oficina General de Planamiento, Presupuesto y Modernización y

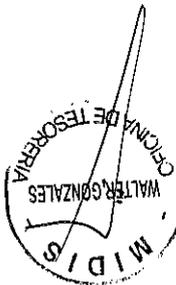
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Memorandum N° 110-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS, el Director General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollara el 24 de febrero del presente año en la ciudad de Datem del Marañón del departamento de Loreto;



Que, mediante el Informe N° 019-2018-MIDIS/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la Ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo efectuar solventar gastos por servicio de alimentación de los participantes, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 017-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para realizar el Taller de fortalecimiento de capacidades respecto a temas relacionados a las Prestaciones Sociales del MIDIS, la misma que se realizará en la ciudad de Datem del Marañón del departamento de Loreto el 24 de febrero de 2018, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 344 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

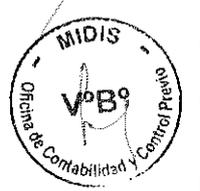
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el Taller de fortalecimiento de capacidades respecto a temas relacionados a las Prestaciones Sociales del MIDIS en la ciudad de Datem del Marañón del departamento de Loreto el 24 de febrero de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** al servidor CAS Coordinador Administrativo Región Loreto, DELMAR PEZO MARCOS LEÓN, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Taller de fortalecimiento de capacidades respecto a temas relacionados a las Prestaciones Sociales del MIDIS	1-00 RO.	0037	2.3.2.7.10.1	24/02/2018	Delmar Pezo Marcos León	05375326	Datem del Marañón - Loreto	S/ 8,250.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 8,250.00</b>



**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Previo; por lo tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

